

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas para la realización de experiencias de innovación educativa en los centros educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y convenios de cooperación con ayuntamientos, para la realización de los mismos fines durante el curso 1991-92, contemplados en la Orden de 4 de julio de 1991 (DOE n.º 43 de 13 de junio de 1991)*

Ante las peticiones realizadas por Centros Educativos de nuestra Comunidad, solicitando la ampliación del plazo de presentación de los proyectos de innovación educativa recogidos en la Orden de 4 de junio de 1991 (DOE n.º 45 de 13 de junio de 1991), con el fin de poder realizar y programar un mejor desarrollo de los citados proyectos, de conformidad con el artículo 6.º párrafo 2.º de la citada Orden, por el que se establece, que el plazo de presentación de solicitudes podrá ser prorrogado o, en su caso, estipularse la apertura de un nuevo plazo, vengo a disponer:

**ARTICULO UNICO:**

1.º Se procede a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para la realización de experiencias de innovación educativa en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y convenios de cooperación con ayuntamientos, para la realización de los mismos fines durante el curso 1991-92, contemplados en la Orden de 4 de junio de 1991 (DOE n.º 43 de 13 de junio de 1991).

2.º El nuevo plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1991.

**DISPOSICION FINAL:** La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de julio de 1991

El Consejero de Educación y Cultura  
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*ORDEN de 25 de julio de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan Becas de Colaboración*

*para postgraduados en las Residencias Universitarias y Juveniles, para el curso académico 1991-1992.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, mediante las siguientes Bases, regula el sistema de concesión de Becas de Colaboración para postgraduados, en las Residencias Universitarias de Cáceres y Badajoz y en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres).

**B A S E S**

**PRIMERA.**—Por la presente Orden se regula la convocatoria de Becas de Colaboración para postgraduados en las Residencias Universitarias «Donoso Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz, así como en la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres), para el curso académico 1991-1992.

A tal efecto se convocan un total de 15 Becas de Colaboración, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Seis Becas de Colaboración para la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres.
- b) Seis Becas de Colaboración para la Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz.
- c) Tres Becas de Colaboración para la Residencia Juvenil de Hervás.

**SEGUNDA.**—Podrán solicitar Becas de Colaboración aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser español.

—Tener condición de postgraduado, en los niveles académicos de Licenciado o Diplomado Universitario. En las Residencias Universitarias de Cáceres y Badajoz, si las solicitudes de postgraduados no son suficientes, se podrán aceptar solicitudes de estudiantes universitarios de últimos cursos de carrera.

—Encontrarse realizando estudios de investigación, tesis doctoral u otras actividades en relación con la titulación académica que ostente.

**TERCERA.**—La cuantía de las Becas de Colaboración será la siguiente:

a) Para la Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres y «Juan XXIII» de Badajoz será de 530.000 pesetas, desglosadas de la siguiente forma:

250.000 pesetas como Beca de Colaboración directa.

280.000 pesetas como importe de alojamiento y manutención.

b) Para la Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres) será de 650.000 pesetas, desglosadas de la siguiente forma: